



CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "FIDEITUR", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE ECONOMIA LIC. MOISES GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMITENTE Y POR OTRA PARTE, BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, A TRAVÉS DE SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JESÚS GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDUCIARIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- En razón a que una de las prioridades contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, es el establecer en el Estado de Sonora esquemas oportunos y eficaces de inversión y financiamiento que detonen la economía, así como el diseñar estrategias de inversión y de inteligencia de negocios para la toma de decisiones que genere un ambiente de atracción de inversiones en la entidad.

En este contexto, la creación, el desarrollo y mantenimiento de infraestructura turística, representa un acto determinante para la consolidación de ese desarrollo, por lo tanto es necesario diseñar esquemas innovadores que permitan que el Gobierno del Estado, en coordinación y con el apoyo de la federación, municipios y el de la propia iniciativa privada, genere infraestructura turística detonadora del desarrollo de las comunidades, de igual forma, que fomente la confianza del inversionista privado, mediante la atracción de inversión de largo plazo y el mantenimiento de la existente que induzca un verdadero desarrollo sustentable de la actividad turística.

Es importante que el mecanismo a operar, permita por una parte, identificar predios con vocación turística o susceptibles de desarrollo, seguidamente, posibilitar su adquisición para planear integralmente su desarrollo, posteriormente dotar de infraestructura y equipamiento turístico necesario para ello, estar en condiciones de comercializar lotes a segundos desarrolladores, así como operar y mantener dichos inmuebles. De la misma manera deberá permitir la auto rentabilidad de dichos proyectos, de tal forma que con un patrimonio propio y una operación autónoma se garantice la continuidad y el cumplimiento de estas finalidades.

cualquier causa pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato de Fideicomiso se firmo en dos tantos el día 18 de Octubre del 2012, en la ciudad de Hermosillo, Sonora

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE ECONOMIA**

LIC. MOISES GÓMEZ REYNA.

**BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INTERACCIONES**

LIC. JESÚS GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.